

## **2.4.4 JEFATURA DE SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN CIUDADANA**

1. Atender solicitudes de atención ciudadana municipales a través de plataformas oficiales.
2. Manejo de las medidas regulatorias de la dependencia de trámites y servicios.
3. Manejo y archivo de las bases de datos personales de la dependencia.
4. Crear los avisos de privacidad pertinentes para cada actividad del Instituto.
5. Actualizar los seguimientos de beneficiarios de los programas estratégicos que el Instituto de la Juventud Regia cuenta.
6. Asistir a las capacitaciones especializadas en materia de protección de datos personales.
7. Las demás que su coordinación o la dirección general consideren pertinentes.